

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Político.

Circular núm. 107.

Sin embargo de cuanto previne en mi circular inserta en el el boletín oficial de la provincia núm. 43. restan todavía muchos pueblos que presentar sus cuentas de pósitos del año pasado de 1836, olvidándose que debieron haberlo hecho en todo el mes de enero último. Deseoso yo de no molestar á los Ayuntamientos con medidas fuertes, quise entonces recordarles este servicio, creyendo que bastaría mi voz á que se hiciese efectivo. No ha sido así; y de aquí la causa por que me veo en la precisión de prevenir á los morosos que si dentro del término de diez dias, no estan en estas oficinas dichas cuentas acompañadas de sus respectivos contingentes, procederé contra ellos por medio de apremio.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 3 de Junio de 1837.—Agustin Alvarez Sotomayor.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Circular núm. 108.

En consecuencia de mis circulares insertas en los boletines números 15 y 43, espero que los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, me remitirán á correo seguido y con separacion un testimonio que acredite los valores que han tenido los propios y arbitrios en los años de 1835 y 1836, espresando en él las contribuciones que haya satisfecho el ramo por todos conceptos; en la inteligencia que de no hacerlo

voy á proceder contra ellos sin mas aviso. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 3 de Junio de 1837.—Agustin Alvarez Sotomayor.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales que se espresan—
Pueblos que faltan remitir el testimonio de valores de propios de 1836.

Adamuz.	Hinojosa 35 y 36.
Alcaracejos.	Lucena 30, 31, 32, 33,
Benamejil.	34, 35 y 36.
Belmez.	Monturque.
Bujalance.	Priego 35 y 36,
Cabra.	Pedro Abad. id,
Cañete 35 y 36.	Santa Cruz.
Su Deheza id.	Santa Ella.
Carpio 35 y 36.	Tras-sierra.
Conquista.	Valenzuela.
Doña Mencía.	Villa del Rio.
Espiel.	Villanueva del Duque,
Fuenteovejuna.	Villaralto.
Fuente Palmera.	Viso.
Fuente la Lancha.	Zuheros.

Comandancia General.

El Sr. Comandante general de esta provincia ha recibido los dos partes que á continuacion se espresan, acerca de haber sido batida, y dispersada en la villa de Fuencaliente las facciones de la Mancha que el 31 del mes anterior osaron invadir el término de la ciudad de Montoro. A las cinco de la tarde he llegado á este

junto con la columna; á mi llegada he sabido por el Ayuntamiento de este pueblo que la faccion al mando de Orejita, Peñolas, Morago, Gavino, y el Contrabandista con fuerza de 120 á 130 hombres habia entrado en este pueblo á las tres de la mañana del día 30, y despues de haber fusilado á tres escopeteros de los de este pueblo que manda Miguel Rodriguez, y que sorprendió en su misma casa, marcharon á las 5 de la tarde con direccion á las ventas de Cardañas y de S. Antonio á donde mataron un paisano de ellas llamado Francisco el de Eulogio. Esta mañana á las seis de ella volvió á entrar la faccion toda á caballo y con mas de 20 de sobra, pues en el día 30 habia mas de una tercera parte por montar. Serian las 9 cuando los alcanzó en éste punto el capitan D. José Galindo con la compañía, pero sin duda ellos tuvieron aviso, y pudieron salir huyendo en diferentes direcciones hacia lo interior de la Mancha consiguiendo el que manda los escopeteros Miguel Rodriguez matar á uno y cogerle el caballo, conduciendo el mismo el cadaver á la plaza de esta villa. El capitan Galindo salió á las 4 de esta tarde con direccion á su destino de Montoro, y yo, conseguido el objeto de auventar la faccion del valle saldré de este punto mañana á las tres de ella, y pernoctaré en Pedroches llegando pasado mañana temprano á Torremilano.

Dios guarde á V. S. muchos años. Fuencaliente primero de Junio de 1837—El Comandante de la columna, Antonio Ferro.

OTRO.

En consecuencia del último parte que dirigí á V. S. desde esta ciudad, y aun sin embargo de que el pueblo se oponia á la salida de la tropa á pretexto de que era necesaria para la defensa de aquel, me decidí ha emprender la marcha tanto por que la mayor parte de los paisanos estaban armados, y podrian dedicarse á aquella, cuanto por que las noticias que á cada momento se recibian confirmaban no solo lo próxima que se hallava la faccion, sino tambien las tropelias y robos escandalosos que hacian en todos los caserios.

Con efecto verifique la salida con 70 hombres de mi compañía acompañado del Sr. Juez de primera instancia de este partido y del promotor fiscal del mismo con objeto de escarmentar á tan cobarde como infame cañalla. Las continuadas y seguidas noticias que por el camino recibia de que á muy poca distancia iba el enemigo, me hicieron picarle la retaguardia hasta las ventas de Cardañas á las que llegué á las once de la noche, media hora despues de haber pasado la faccion. El cansancio de la tropa, la

falta de comida y el encontrarme por tales razones en la necesidad de que descansase, me decidieron ha hacer alto, para volver en la mañana á seguir el movimiento. Asi se verificó, y como á mi llegada á las ventas de Asuel tuviese noticia de que la faccion habia dormido en ellas y su direccion era hacia Fuencaliente, no vacilé un momento en seguir la persecucion seguro de dar con los enemigos, cuya esperanza me la confirmaban los guias Miguel Rodriguez y su hermano Isidoro conocidos por los chorros.

La practica que tienen del camino de la sierra, asi como el conocimiento de las entradas tan escabrosas de aquel pueblo, me hicieron seguir en un todo la direccion que ellos marcaron debia emprenderse para batir al enemigo. Tabimos esa gloria, pues habiendo dado la vuelta por las montañas á rodear al pueblo y ya puestos casi en el camino que debiamos tomar por ser la salida que la faccion tenia, los vimos venir huyendo en consecuencia de que habiendo mandado al sargento de mi compañía Bartolomé Martínez con seis soldados y el corneta acompañados de un paisano para que entrasen por el otro camino que de dicho pueblo sale hacia esta parte de la sierra, fueron distinguidos por un centinela enemigo quien habiendo dado el aviso salió con efecto la faccion por el camino que ibamos á ocupar.

Verlos y romperse el fuego fué obra de un momento, y como vieses la decision de mis soldados, los vivas á Isabel segunda y á la libertad y que sobre tan infames asesinos se arrojaban con el mayor denuedo, todos se pusieron en la mas vergonzosa dispersion retrocediendo la mayor parte de ella hacia el pueblo, escapando por la otra salida que con un valor imponderable defendieron el sargento, corneta y 6 voluntarios citados contra mas de 100 que lograron dispersarse en diferentes direcciones.

Al cansancio de la tropa por la escabrosidad del terreno y al no tener fuerza suficiente por haber cubierto todos los puntos debieron su salvacion aquellos asesinos tan viles como cobardes; pero su precipitada fuga, la dispersion que han sufrido, el haberles muerto 14 de sus compañeros, tiradas varias armas de fuego de las que recogí cuatro y once caballos dejando en el campo una yegua con dos balazos, ha remplazado á la completa victoria que debió conseguirse sobre ellos.

Faltaria á mi deber si dejase de hacer particular recomendacion á V. S. de los valientes y decididos juez de primera instancia y promotor fiscal de este partido quienes con el mayor valor prestaron sus pechos al enemigo y fueron tenaces en la salida y persecucion contra el mis-

mo; sufriendo con constancia y aun apesar de no estar acostumbrados la misma sed, cansancio y fatiga que mis soldados; siendolos tambien el sargento Bartolome Martinez asi como los demas que me acompañaron en tan precipitada marcha pues se han conducido con el mayor entusiasmo y cualquiera que tenga idea del terreno conocerá que con solo la fuerza que mandada no ha sido posible hacerse mas.

Esta ocasion me ha hecho conocer lo necesaria que es la partida llamada de los churros, tanto por el conocimiento del terreno cuanto por su constancia en perseguir á la faccion y que por lo mismo merecen la mayor consideracion mayormente cuando se hallan tan comprometidas sus vidas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Montoro 3 de Junio de 1837.—José Galindo.

Lo que he mandado publicar en el boletin oficial para satisfaccion de todos. Córdoba 5 de Junio de 1837.—Rafael Po de Llanes.

Audiencia territorial de Sevilla.

Circular.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho se ha comunicado á este Tribunal con fecha 12 del corriente la Real orden siguiente.

„Los Sres Secretarios de las Cortes con fecha 10 del actual me dicen lo siguiente.

Excmo. Sr.—Las Cortes han tomado en consideracion la consulta del Tribunal supremo de justicia que V. E. nos dirigieron fecha 22 de Marzo próximo pasado promovida con motivo de la sumaria formada por el juez de primera instancia de Arzua, contra el M. R. Arzobispo de Santiago, sobre si facilitaba dinero á los facciosos, y en su vista han tenido á bien declarar que corresponde á dicho supremo tribunal de justicia el conocimiento de las causas criminales por la jurisdiccion Real ordinaria, se hayan de formar contra los Prelados Diocesanos segun el decreto de S. M. de 13 de Agosto del año próximo anterior por el que se dispuso continuara aquel tribunal entendiendo en los negocios que le eran propios, conforme á las disposiciones vigentes que no se opusiesen á la Constitucion, cuya resolucion no se derogó por la Real orden de 21 del mismo mes de Agosto ni se opone á la Constitucion como se declaró por el decreto de las Cortes de 17 de Abril de 1821 que con la sancion Real estuvo en ejecucion y se halla restablecido.

De acuerdo de las actuales lo decimos á V. E. á fin de que poniendolo en noticia de S. M. tenga á bien disponer su cumplimiento.

Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dada cuenta en el expresado tribunal de la Real orden inserta fué obedecida y mandada circular por medio del boletin oficial á los jueces de primera instancia de su territorio. Y de su orden lo comunico á V. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 29 de Mayo de 1837.—D. Felipe de Quintana.—Sres. Jueces de primera instancia de este Tribunal.

OTRA.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á este Tribunal con fecha 14 del corriente la Real orden que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha 22 de Abril último me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—S. M. la Reyna Gobernadora en vista de una esposicion del Sr. Director del Colegio general militar se ha servido resolver no se destinen al Alcazar de Segovia que ocupa dicho Colegio, presos ni confinados por no ser compatible esta disposicion con el importante objeto á que en el dia está destinado exclusivamente aquel edificio ni facil proveer á la seguridad de tales personas y admitirlas en dicho Alcazar sin graves perjuicios de la juventud Militar que alli se educa.—Lo que de Real orden comunico á V. S. para inteligencia de ese Tribunal, la de los Jueces de su territorio y efectos consiguientes á su cumplimiento.”

Dada cuenta a este Tribunal de la Real orden inserta fué obedecida y mandada circular á los Jueces de primera instancia de su Territorio por medio del Boletin oficial. Y de su orden lo comunico á V. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 29 de Mayo de 1837.—D. Felipe de Quintana.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á este Tribunal con fecha 12 del actual la orden que sigue.

Resultado el Gobierno á no proveer los oficios de Escribano y de Procurador sin oir antes á las Audiencias acerca de la necesidad del reemplazo de las vacantes y de las cualidades de los pretendientes viene á ser perdido el tiempo que estos emplean en acudir directamente á la Secretaria de mi cargo de donde ademas del retardo en el despacho de sus pretensiones les resultan gastos y otros inconvenientes, por todo lo cual se ha servido S. M. la Reyna Gobernadora resolver:

1º Los Ayuntamientos de los pueblos en que se verifique una vacante de Escribania numeral ó de notaria de Reynos daran inmediatamente cuenta á la Audiencia del Territorio.

2.º La Audiencia abrirá la oportuna instrucción informativa para declarar si la provision es necesaria y siendolo mandará al Ayuntamiento instruir espediente en la forma acostumbrada.

3.º La Audiencia remitirá á esta Secretaría del Despacho aquellos espedientes con su informe acerca del mérito relativo de los pretendientes.

4.º Se mantendrán en todo su vigor las disposiciones que prohíben por regla General la provision de Notarias Reales en la antigua Corona de Castilla exceptuando las de los pueblos en que hay Colegios respecto de los cuales procederán las Audiencias del modo que va espresado en los artículos 2.º y 3.º.

5.º No se dará curso en esta Secretaría á las instancias de los pretendientes á Escribanías y Notarias pues estos deben acudir directamente á las Audiencias á no ser que soliciten el título de propiedad solamente sin aspirar al ejercicio.

6.º Los que poseyendo los oficios á título de propiedad soliciten cédulas para su ejercicio acudirán también á las Audiencias en cuyo caso limitará estas su informe á la censura de dichos Títulos y á las cualidades personales del que pretenda servir en su propio nombre ó como tenientes cuando el propietario tenga facultad de nombrarlos ó con la calidad de interin por la incapacidad legal del dueño del oficio.

7.º Lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º respecto á los que pretenden Escribanías ó notarias, se entiende igualmente para con los que soliciten oficios de Procurador Corredor Alcaide ú otro cualquiera de los enagenados de la Corona que no estén suprimidos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Tribunal y efectos consiguientes.

Dado cuenta de la Real orden inserta á este Tribunal fue obedecida y mandada circular á los Jueces de primera instancia de su territorio por medio del Boletín oficial. Y de su orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años Sevilla y Mayo 24 de 1837.—D. Felipe de Quintana.—Sres Jueces de 1.ª instancia del Territorio de este Tribunal.

AVISO OFICIAL.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Monturque.

Se halla vacante la plaza de Medico de ella con la renta anual de cuatro mil rs., pagada del caudal de Propios mensualmente ó por trimestre conforme lo acomode á el que los obtenga.—Vicente Manjon.

Experimento Agrícola

Mr. de Anzar ha hecho un experimento que resuelve la cuestion de si es ventajoso ó perjudicial segar el trigo antes de que llegue á su completa madurez. Escogió un campo en que parecían iguales todas las espigas. Cortó una porción de ellas, las suficientes para hacer diez gavillas al uso de aquel pais cuando el grano aun estaba muy verde, esto es, cuando la pasta láctea que forma el grano comenzaba á adquirir consistencia. Hizo despues cortar igual porcion de espigas cuando la pasta habia adquirido igual consistencia media, y estaba en disposicion de que con la uña podia romperse facilmente el grano, y por último tomó igual porcion cuando ya era preciso hacer fuerza con los dientes para partir el grano. Pesó estas tres porciones despues de trilladas, para saber la relacion en que estaban con las medidas, y llegado el tiempo oportuno hizo moler separadas, pero en una misma piedra estas tres cantidades, y haciendo pan con ellas resultó lo siguiente:

El trigo que se cortó enteramente verde dió 173 libras $\frac{1}{3}$ de pan.

El que estaba ya mas granado 170 libras.

El enteramente seco 169.

Repetida esta serie de operaciones en 1833 halló:

Que el trigo verde dió 138 libras de pan.

El que estaba mas granado 133 libras y media.

El enteramente seco 135.

Creemos que esta noticia tomada del diccionario de los conocimientos útiles que se publica en Francia, podrá ser de alguna utilidad á nuestros labradores, especialmente á las de aquellas provincias en que las lluvias no permiten que el grano se seque en la espiga.

AVISO.

Hace algunos dias que de la yeguada de D. Antonio Navarro vecino de Montilla se estravió una yegua, por lo que se suplica á la persona que la tenga avise á su dueño para recogerla. Señas de la yegua.—Edad seis años, pelo castaño, alzada cerca de ocho cuartas, hierro que usan los Civicos de palma del rio de quien procedia, tuerta del ojo izquierdo, cuando se estravió llevaba un sedal y un caustico en el cuello, correspondiente á la enfermedad del ojo izquierdo. Si hubiese alguna diferencia en las señas es la causa del poco tiempo que estaba comprada y no haberla reconocido.

OTRO.

Por fallecimiento del Profesor de farmacia de esta ciudad D. Nicolas Ruiz Palomino, se vende su botica, y arrienda la casa en que está puesta hace mas de 45 años, esquina calle del sol núm 1. La persona que quisiere comprarla acudirá á la misma á tratar con los interesados.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 67.

Concluye el inventario del Trinitarios Descalzos inserto en el
numero anterior.

Una cruz, dos candeleros, dos tablillas, un
atril de madera y una campanilla.

6 id.

Jesús rescatado con un resplandor de cristal.
S. Juan de Mata y S. Feliz de Valois con ves-
tidos de la orden.

Una cruz, dos candeleros, un atril, dos ta-
billas, y otros dos candeleros de madera.

Un cuadro grande de la redención.

Otro id. con la muerte del patriarca.

Un ule y una campanilla.

7 id.

El Sto. Cristo de Gracia.

Una cruz.

Cuatro candeleros dos de madera y dos de me-
tal.

Un atril de madera y una campanilla.

8 id.

Una Virgen de Dolores.

Una cruz, dos candeleros, tres tablillas, un
atril de madera id.

Un ule, una campanilla.

Una lampara de oja de lata y dos espejos
viejos.

9 id.

S. José y la Virgen vestidos.

Un crucifijo en un docel.

Los cuatro evangelistas.

Nueve cuadros.

Uno id. mas pequeño.

Un Sr. Crucificado grande.

Una Virgen de Gracia.

Otras dos id. desconocidas.

En la Sacristia.

Nueve bancas con respaldos.

Otras tres id.

El esterado de la iglesia.

Cuatro varas de palio.

Una cruz y un cirial negro.

Una alfombra.

Dos mesas de altar portatil.

Cuatro medias id. de medio pie.

Un manifestador.

Un tabernaculo suelto.

Cuatro blandones.

Un tenebrario.

Un crucifijo con su docel.

Dos Santas de talla de la orden.

Una tumba de madera.

Un retablo viejo de altar mayor.

Un hostiario de peltre.

Tres cajoneras con sus cajones y llaves.

Coleccion de pinturas.

Claustro.

Ocho cuadros colocados en sus altares.

Quince marcos clavados en la pared.

Un marco con la cena de los apóstoles.

Dos espejos grandes con marcos dorados.

Un cuadro oracion del huerto.

Otro id. de un Cardenal.

Otro de Sta. Ines.

Otro id. de Sta. Catalina.

Tres marcos obalados embutidos en la pared.

Un marco con un Sr. amarrado á la columna
Cuatro id. negros con filetes dorados.
Otro con S. Ildefonso.
Otro con la Santísima Trinidad.

Librería.

S. Ambrosio.
Dionisio Cartujano.
V. vilimo Clisidano.
Ambrosio Alverto.
S. Dionisio Arcopagita.
Pascual de Aragon.
S. Gregorio.
S. Gregorio Nacianceno
El Lunenics.
Cornelio Lapide.
Arias Montan.
Biblias.
S. Basilio Magno.
Biblioteca Patrum.
Biblioteca Macsima.
Lugdonense.
Eusebio Lesabensis.
S. Cirilo Alejandrino.
S. Antonio de Elorencia.
S. Atanasio.
S. Leon y S. Pedro Crisostomo
S. Flirencio.
S. Clemente romano.
S. Cipriano.
S. Juan Crisostomo.
D. Diego del Castillo.
Castellano.
Juan Dorino.
El P. Geronimo Abalcastre.
El P. Isidoro de S. Migue.
El P. Tomas Sanchez.
El P. Gabriel Tenao.
El P. Juan de Peña.
El Lugo.
El Silveira.
El Gativall y Llanos.
Salmos de David.
El P. Diego Celada.
El Lamoza.
El Ruperto.
El Ricardo.
Frai Francisco Tarenz.
Francisco Rivera.
El P. Montilla.
Nicolas Sebrario.
Juan Gallegos.
Leon de Castro.
Vucevio Sesarunce.
Pablo Palacio.
El P. Pinter.
Benedicto Perari.

Martin del Rio.
Diego de Cuadros.
Basilio Biegas.
Giberto.
Catena grecorum.
Patrium.
Zuares.
Historia Veneciana.
Ludovico Leimpici.
Historia Baticana.
Estatutos de los asuntos de la Catedral de Cor-
doba.
Juan Bautista Gavia.
Jacovo el mellerero.
Cristiandad del Japon.
Recuerdos historicos y politicos.
Historia de la Ciudad de Segovia.
Miguel Mogetano.
Martirologio español
Lengua griega.
Pablo Robello.
Cesar Baronio.
La Vuida del Beato Miguel de los Stor.
Inst tucion y bulas.
Cronicas de la Sma. Trinidad.
Vida del papa S. Adriano.
Indice de Sto. Domingo.
El P. Aljala.
Constituciones del Colegio de Alcala.
El Terio historia de Enrique Cuarto.
Vida de S. Julian.
Biblioteca Eslumasense.
Cancion de la Mauda.
Nicolas Andero.
Fonseca.
P. Francisco Galian.
Origen de la Religion del Carmen.
Apologia del P. Galiano.
Compendio de S. Juan de Mata y S. Feliz.
S. Ignacio de Loyola.
Defensa del P. Muñoz Carmelitano.
Roma instaurada.
Origen del martirologio.
Compendio de la historia eclesiastica.
Vida del Venerable Palafox.
Teofilato.
El Feria
España restaurada.
Chrifen.
Sipion italiano.
Teodosio.
Corona gotica.
El Turcelino.
Historia del alma.
Catecismo historico.
Historia de gerebalcia y la tierra promision.
Niseforo Calcito.
Historia del Obispo de Verona.

El medico Austriaco.
Bernardino Flores.
El P. Trigillo.
Origen de la Monteza ilustrada.
Juan Plirro.
Antigüedades germanicas.
Historia Eclesiastica.
Agustin Forzulo.

Derecho Canonico.

Castillo.
Cobas rubi.
Plutarco.
Elmaiz.
Murillo.
El Duñizo.
Cintuel.
Valenzuela.
Enrique Pigner.
Derecho pontificio.
Tiberio Casmo criminali.

Concilios.

Cuatro tomos.
Diciones Santæ Romanæ Ecclesiæ.
Beato Tasaurupe Cristianus.
El Marin.
El Gonet.
El P. Pablo de la Concepcion.
El P. Alejandro del Sacramento.
El sumario.
El Bulesgari.
Cautela de confesores.
Cedonio Apolinario.
Carmet.
El P. Calatayud.
Mehodico.
Otras de S. Isidoro.
Cornelio ganceani.
Obras de Sta. Teresa.
Oleum Pastorum.
Sacris.
S. Juan de la cruz.
Instituciones teologicas.
El Maestro Avila.
Egercicios del P. Rodrigues.
Lanuza.
S. Anselmo.
Carbalieri.
Navarino
Ortega.
Becerra.
Vasquez.
P. Puente.
Señeri.
Estudio de la verdad.

El Chaves.
Varios sermones.
El P. Antonio Bera.
Historia de la iglesia
Aparatos teologicos.
Potestas.
Or ci.
Peres.
Biblia Mariana.
Biblioteca Virginal.
Rifentuel.
Suarez.
Pastorales del Arzobispo de Burgos.
Fray José del Espiritu Santo.

NOTA.

Ademas de las obras espresadas hay una porcion de tomos de diferentes obras sueltas y otros de varias clases de literaturas.

Efectos de cobre y hierro.

Dos pailas de cobre.
Una id. de hierro.
Dos ollas de cobre.
Dos id. de hierro.
Otra id. de oja de lata.
Dos sartenes.
Dos casos.
Dos candiles.
Una paleta para el fuego.
Unas tenazas.
Unas parrillas.
Dos belones.
Una lampara para el oratorio de lata.
Una chocolatera.

Efectos de Madera.

Un bufete.
Trecinta taburetes.
Diez y ocho sillas.
Un armario con cajon.
Seis mesas.
Veinte y dos banquillos.
Coarenta y ocho tablas.
Dos bancos grandes viejos.
Una matraca.
Dos bancos sin respaldos.
Siete mesas de refectorio.
Dos tablas de servir.
Cinco tinajas utiles.
Un estante de madera con puertas y llaves.
Cuatro tapaderas grandes de madera.
Una piedra de amolar.

*Inventario de los bienes de la hermandad de la
Santisima Trinidad y Sto. Cristo de Gracia.*

Un Sr. Crucificado para el altar.
Un estandarte blanco.
Otro id. azul.
Otro id negro.
Seis faroles.
Diez cruces de madera blanca.
Dos mesas pie abuja.
Dos sobre mesas de seda azul y encarnada.
Dos palmatorias.
Seis ramos de oja de lata.
Una campanilla.
Un corte de estandarte azul.
Veinte y nueve cepos de madera.
Dos demandas de laton.
Dos arañas de estaño.
Una plancha para estampas.

Cinco trisagios.

Un manifestador de madera con velo blanco de seda.

Como unas seis libras de cera.

Un cajon para custodiarlas.

NOTA.

Todas las alhajas, vasos sagrados y ornamentos que quedan espresados, fueron entregados al Presbitero D. Juan de la Madre de Dios Casado, encargado por el Sr. Gobernador Eclesiastico, y las pinturas y objetos de bellas artes y literatura han sido entregadas á los encargados por el Gobernador politico.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V: B. Garcia.

Inventario del Monasterio de S. Basilio de Cordoba.

Sacristia.

Cuator cazullas blancas ordinarias incompletas.
Un terno blanco incompleto.
Seis casullas completas.
Un paño de pulpito blanco ordinario.
Cuatro atriles id. id.
Una capa pluvial id. id.
Un terno completo id. id.
Seis fundas de terciopelo para sillones.
Cinco casullas blancas ordinarias, galon de seda.
Un terno encarnado completo ordinario.
Uno blanco de tela de oro.
Dos atrileras id. id.
Un frontal de id. id.
Un paño de pulpito tela de oro blanco.
Dos casullas blancas tizu de oro completas.
Una id. de lo mismo sin paño de caliz ni bolsa.
Una id. encarnada tela de oro sin paño de caliz.
Una id. blanco tela de oro sin paño de caliz.
Dos id. morados tela de oro completas.
Dos id. id. una sin paño de caliz.
Un paño de pulpito morado.
Una capa morada ordinaria.
Un terno morado y bordado en seda.
Un paño de palio blanco viejo.
Un paño de pulpito encarnado.
Dos cazullas verdes ordinarias.
Una capa negra ordinaria.
Un terno de seda ordinario.
Tres casullas negras ordinarias.

Cinco albas ordinarias.

Unroquete de lienzo.

Dos corporales.

Tres manteles de altar.

Un caliz de plata.

Un copon de id.

Una patena id.

Una llave de sagrario de id.

Cinco misales.

Dos epistolarios.

Tres cuadernos de misa de difunto.

Dos Espejos de vestir.

Un estante con siete cajones.

Tres sillones grandes.

Una meza grande de altar.

Una id. piedra negra de jaspe.

Una id. altar portatil.

Dos id. de madera deterioradas.

Seis candeleros de metal grandes.

Una cruz de id id.

Iglesia altar mayor núm. 1.

Un S. Miguel de bulto grande.

Un S. Juan de Dios.

Un Sto. Tomas.

Un S. Buenaventura.

Una Sta. Clara.

Dos Angeles grandes.

Dos id. chiquitos.

Dos relicarios de madera ó urnas con reliquias.

Una Cruz de madera con un Sto. Cristo pintado.

Cedorba: Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.